



Dirección Nacional de Medicamentos



Unidad de Acceso a la Información Pública

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACION OFICIOSA

En la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las ocho horas del día tres de abril de dos mil dieciocho. La suscrita Oficial de Información **HACE SABER: I)** Que el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que *los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente:* numeral seis: *“El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.”* **II)** Que esta dependencia requirió a la Unidad de Recursos Humanos esta información, no obstante, se informó que dicha información contenida en el mencionado artículo y numeral, no existe en esta Institución, debido a que no se tienen asesores en la Dirección Nacional de Medicamentos, por lo cual, no es posible su publicación en el Portal de Transparencia Institucional. **III)** Que a efecto hacer del conocimiento general de la población se suscribe la presente acta.


Licda. Daysi Concepción Orellana de Larín
Oficial de Información

